

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno se publican en la capital de provincia de la que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier aquél que concierne al servicio de la Nación y a su finanaza de las mismas; pero los de interés particular valdrán su inserción, extendiéndose en ese caso con el Admón. del BOLETÍN, D. Juan Ordeñez, Daoiz y Valarce, n.º 23, 2.^o, sin cuya orden no se insertarán.

Fa la librería Católica, Puentecilla, 14. D. José Alonso, se admite suscripciones á este «Boletín Oficial».

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S.S. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palacio me dice lo siguiente:

«Excmo Sr.: El Jefe de la Casa de S. A. R. la Infanta Doña María Luisa Fernanda, Duquesa viuda de Montpensier, me dice, en telegrama á las cinco y media de esta tarde, que S. A. R. padece una pleuresia que hasta dicha hora no ofrecía extrema gravedad. De orden de S.M. lo comunico á V.E. para su conocimiento y efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1897.—El Duque de Medina Sidonia.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(Gaceta del 30 de Enero)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden circular

Vista la consulta elevada á este Ministerio por algunos Gobernadores acerca de la situación del Vicepresidente de la Comisión provincial en la mixta de reclutamiento cuando el Gobernador la preside:

Visto el art. 123 de la ley vigente

de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que designa para Presidente de la Comisión mixta al Gobernador civil de la provincia, y cuando éste no asista al Vicepresidente de la Comisión provincial, y para las funciones de Vicepresidente al coronel Jefe de la zona:

Visto el art. 114 del Reglamento de 23 de Diciembre último, que al fijar el orden de los puestos de los individuos de las Comisiones mixtas en todos los actos que éstas celebren, comienza la enumeración de los mismos por el Vicepresidente, no haciendo mención del Presidente eventual:

Visto el art. 112 del mismo reglamento, que declara obligatoria la asistencia á las sesiones de la Comisión mixta, excepción hecha del Gobernador, para todos los funcionarios que la componen, sean de carácter civil ó militar, á no ser en casos de enfermedad ó por causa debidamente justificada:

Considerando que de la letra y del espíritu de esos preceptos legales se desprende que es uno mismo el puesto que pueden ocupar en la Comisión mixta de reclutamiento el Gobernador civil y el Vicepresidente de la Comisión provincial, correspondiendo al primero, si asiste, y al segundo en otro caso;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, se ha servido declarar que el Vicepresidente de la Comisión provincial no debe concurrir á la Comisión mixta de Reclutamiento cuando asista el Gobernador civil, y tiene obligación de hacerlo, para presidirla, cuando el Gobernador civil no asista.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Comisión mixta y demás efectos que correspondan para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1897.

Cos-Gayou

Sr. Gobernador civil de la provincia de....

Suscripción en Santander. — Por un año 25 pesetas; por seis 13 idem; por tres 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que deberá dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 céntimos linea. En los la prendidas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Carreteras

Debiendo llevarse á cabo el expediente informativo que previenen los arts. 13 y 14 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de carreteras de 4 de Mayo de 1870, referente al proyecto del trozo primero de la carretera de tercer orden de Treceño, en la de Torrelavega á Oviedo, á la del Collado de Piedras-Luegas á Tinamayor en el valle de Herreras por Roiz y Labarcos, se hace público de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, por medio de este anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial», para que el Ayuntamiento y los particulares interesados en el trazado de la citada carretera puedan presentar las reclamaciones á que se refieren los mencionados artículos, á cuyo efecto se halla de manifiesto el proyecto en esta Jefatura.

Santander 29 de Enero de 1897.

El Ingeniero Jefe,

Enrique Riquelme

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Los Tojos

Las contribuciones de territorial, industrial y cánón de minas correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio, se recaudarán en los días 2 y 3 del próximo Febrero en los sitios de costumbre y durante las horas reglamentarias.

Los Tojos 25 de Enero de 1897.—El Alcalde, Severiano Marina.

Ayuntamiento de San Roque

En los días 5, 6 y 7 del próximo mes de Febrero tendrá lugar en la casa Ayuntamiento á las horas de costumbre la cobranza del tercer trimestre de las contribuciones territoriales, urbanas e industriales del actual ejercicio y desde el día 8 al 10 en casa del recaudador don Domingo Samperio, barrio de arriba, como segundo periodo de cobranza voluntaria; previniendo que después del indicado día 16 de Febrero se entregarán los recibos pendientes de cobro para el apremio.

San Roque 26 de Enero de 1897.—El Alcalde, Juan R. Ruiz.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Anuncio

La cobranza de las contribuciones territoriales e industriales correspondientes al tercer trimestre del actual año económico, se efectuará en los días 8, 9 y 10 del próximo mes de Febrero en los sitios de costumbre. El segundo periodo de cobranza voluntaria se verificará en el domicilio de don Valeriano Díaz hasta el diez de Marzo próximo y que transcurridos dichos plazos incurrirán en el apremio los contribuyentes que no hayan satisfecho sus respectivas cuotas.

Santiurde de Toranzo 24 de Enero de 1897.—El Alcalde accidental, Luis Fernández.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CONSUMOS.—RECAUDACION

RELACION expresiva de los cupos correspondientes á los Ayuntamientos de esta provincia en el tercer trimestre del corriente ejercicio de 1896-97.

AYUNTAMIENTOS.	Cupo corres-pondiente al trimestre.	Aumento sobre la sal.	Total.	
			Ptas.	Cts.
Alfoz de Lloredo	1651 87	165 18	1817	05
Ampuero	1625 »	162 50	1787	50
Anievas	390 62	29 06	429	68
Arenas	1484 37	148 43	1632	80
Argoños	223 88	29 43	253	31
Arnuero	859 39	85 94	945	31
Arredondo	770 13	101 31	871	44
Astillero	990 »	99 »	1089	»
Bareyo	618 75	61 87	680	62
Bárcena de Pié de Concha	703 75	70 37	774	12
Bárcena de Cicero	993 88	112 93	1106	81
Cabezón de Liébana	1258 13	125 81	1383	94
Cabezón de la Sal	2355 25	159 12	2514	37
Camargo	1737 75	228 62	1966	37
Camaleño	2851 »	153 50	1504	50
Campó de Yuso	966 88	96 58	1063	56
Cartes	936 25	93 63	1029	87
Castañeda	666 25	66 62	732	87
Castro 6 Cillorigo	1381 87	138 19	1520	06
Castro-Urdiales con Sámano	9466 »	591 62	10057	62
Cayón	1269 25	167 »	1486	25
Cieza	610 63	61 06	671	69
Cöhendres	897 75	66 »	963	75
Comillas	2042 25	146 12	2188	38
Corvera	1788 13	178 81	1966	94
Corrales de Buelna	1451 88	145 19	1597	07
Enmedio	1219 »	160 37	1379	37
Entrambasaguas	964 88	126 93	1091	82
Escalante	394 25	51 87	446	12
Guriezo	1269 38	126 93	1396	31
Hazas en Cesto	529 25	69 63	598	88
Hererías	645 75	73 37	719	12
Hermandad de Campó de Suso	1682 14	221 31	1903	44
Lamason	479 03	54 44	533	57
Laredo	4829 75	302 37	5132	12
Liendo	1759 38	75 93	835	31
Limpias	687 50	68 75	756	25
Liérganes	1669 50	122 45	1792	25
Los Tojos	511 50	58 12	569	62
Luena	1700 »	169 98	1869	98
Marina de Cudeyo	948 63	124 81	1073	44
Mazcuera	1118 12	111 81	1229	93
Medio Cudeyo	1405 »	137 50	1542	50
Meruelo	509 38	50 94	560	82
Miengo	614 38	80 81	695	19
Miera	746 75	68 25	845 »	»
Molledo	472 75	172 87	1901	62
Noja	1434 38	430 43	477	81
Penagos	634 13	83 43	717	56
Peñarrubia	502 50	50 25	552	75
Pesaguero	846 25	84 62	930	87
Pesquera	243 13	24 13	267	44
Piélagos	2614 87	344 06	2958	93
Polanco	586 87	66 68	653	55
Ponaciones	606 88	60 68	667	56
Potes	1258 13	79 06	1837	19
Puente-Viesgo	1140 »	114 »	1254	»
Ramales	978 13	97 81	1075	94
Rasines	859 38	85 93	945	31
Reocín	1667 50	166 75	1834	25
Reinosa	2870 88	179 44	3050	32
Rionausa	725 »	82 37	807	37
Riotuerto	1030 75	117 12	1147	87
Rivamontan al Mar	669 75	88 12	757	87
Rivamontan al Monte	971 »	127 75	1098	75
Rozas (Las)	1013 13	101 31	1114	44
Ruente	575 37	75 68	651	05
Ruijloha	702 50	70 25	772	75
Ruesga	1768 75	176 87	1945	62
Santa Cruz de Bezana	1143 75	114 37	1258	12
San Felices de Buelna	670 75	88 25	759	»
San Miguel de Aguayo	281 25	28 12	309	37
San Pedro del Romeral	639 38	63 93	703	31
San Roque de Riomiera	426 88	42 68	469	56
Santiurde de Reinosa	708 13	70 81	778	94

AYUNTAMIENTOS.

	Cupo corres-pondiente al trimestre.	Aumento sobre la sal.	Total.	Totaj.
Santiurde de Toranzo	874 »	115 »	989 »	
Santillana	1105 63	110 56	1216 19	
Santoña	6130 19	340 56	6470 75	
San Vicente de la Barquera	1079 37	107 98	1187 39	
Saro	443 13	44 31	487 44	
Selaya	1143 12	114 31	1257 43	
Seba	2237 50	223 75	2461 25	
Solerzano	568 63	74 81	643 44	
Suances	1076 25	107 62	1183 87	
Torrelavega	7453 »	465 81	7918 81	
Tresviso	184 50	24 25	208 75	
Tudanca	441 88	44 18	486 06	
Vandaliga	1982 75	219 62	2152 37	
Valdeolea	1092 50	143 75	1236 25	
Valdeprado	1227 88	161 56	1388 44	
Valderredible	4572 33	461 18	5033 56	
Val de San Vicente	1226 12	161 31	1387 43	
Valle de Cabuerniga	1290 25	136 37	1336 62	
Vega de Liébana	1496 25	149 62	1645 87	
Vega de Pas	969 12	127 56	1096 68	
Villaescusa	889 38	88 93	978 31	
Villacarriedo	1458 13	145 81	1603 94	
Villafufre	930 »	93 »	1023 »	
Villaverde de Trucios	401 88	40 19	442 07	
Voto	1395 13	183 56	158 69	
Udías	400 63	52 69	453 32	

Lo que se publica en este periódico oficial, esperando que los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, adopten las medidas convenientes, para recaudar é ingresar en el Tesoro, dentro de los primeros veinte días del inmediato mes de Febrero, el importe de los respectivos cupos, á fin de evitar premios y demás responsabilidades á que se refiere el capítulo 28 del reglamento vigente del impuesto.

Santander 28 de Enero de 1897.—El Tesorero, Marcelino Arango.

Ayuntamiento de Corvera

Tercer trimestre de 1896-97

La cobranza de las contribuciones urbanas, rústicas, industriales, minas y carreajes de lujo correspondientes al tercer trimestre se verificará en este Ayuntamiento en los sitios y horas de costumbre durante los días 9, 10, 11, 12 y 13 del próximo mes de Febrero.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes á quienes se invita para que verifiquen sus pagos en los días señalados.

Corvera 27 de Enero de 1897.—El Recaudador, Dionisio Cruz.

Alcaldía de Ruijloha

Durante los días 19, 20 y 21 de Febrero próximo, tendrá lugar en el sitio y horas de costumbre, la cobranza de la contribución territorial, urbana é industrial de este distrito, correspondiente al tercer trimestre de 1896-97.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Ruijloha 23 de Enero de 1897.—El Alcalde, Daniel Ruiz.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar en la Secretaría municipal las oportunas relaciones documentadas en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial».

Ruijloha 21 de Enero de 1897.—El Alcalde, Daniel Ruiz.

Ayuntamiento de Sare

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1895-96, se hallan expuestas al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial», á los efectos de reclamación.

Sare 24 de Enero de 1897.—El Alcalde, Aurelio Obregón.

Ayuntamiento de Udías

La cobranza de las contribuciones territoriales es industrial correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio de 1896-97, tendrá lugar tanto en la parte que se refiere al Tesoro como á los recargos municipales, en el sitio de costumbre de la casa Consistorial los días 5 y 6 de Febrero próximo y hora de las nueve de la mañana á las tres de la tarde.

Se invita á los contribuyentes á que hagan efectivas durante dichos días sus respectivas cuotas y de este modo se evitarán de incurrir en los apremios que la vigente instrucción determina.

Udías 29 de Enero de 1897.—El Recaudador municipal, Gabriel Sebrango.

En los días 11, 12 y 13 del próximo mes de Febrero, tendrá lugar la recaudación del tercer trimestre de la contribución rústica, urbana é industrial en el sitio de costumbre del Puente de Vieda.

Lo que se hace saber para que llegue á conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros.

queda expuesto al público por término de quince días, á contar desde la fecha de la inserción del adjunto anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, durante cuyo término pueden examinarle los vecinos y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Cabezón de la Sal 28 de Enero de 1897.—El Alcalde, Plácido Gutiérrez.

Ayuntamiento de Meruelo

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, las cuentas relativas al ejercicio de 1895 á 96, con objeto de que en dicho

plazo, puedan examinarse por cuantos lo deseen y hacer las observaciones que estimen conducentes.

En el mismo sitio, por igual término y á los propios fines, se halla expuesto al público el presupuesto adicional refundido al ordinario de 1896 á 1897.

Meruelo 30 de Enero de 1897.—El Alcalde, Santiago Gutiérrez.

Ayuntamiento de Mazcuerras

Por el presente se hace saber que la cobranza del tercer trimestre del actual ejercicio por los conceptos de las contribuciones de territorial y pecuaria, urbana, industrial, minas y carrajes de lujo, tendrá lugar en esta Ayuntamiento los días 8, 9 y 10 de Febrero, en los sitios de costumbre.

Mazcuerras 27 de Enero de 1897.—El Alcalde, Manuel Díez de Castro.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

Relación de los individuos que han sido declarados fallidos y que de conformidad con lo dispuesto en el art. 158 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial se hace público por medio del presente «Boletín oficial».

Nombres y apellidos	Industria que ejercian	Fecha de la insolvencia	Cuota y recargos porque han sido declarados fallidos	Pesetas. Cts.
Francisco Díaz Martínez	Café sin comidas	31 Julio 1895	277 69	
Manuel Revelles	Idem	Idem	55 54	
Eusebio Arija	Garbanzos por menor	Idem	47 67	
Feliciana Barquín	Mercería	Idem	101 44	
Antonio García Rivero	Vinos y aguardientes	Idem	39 74	
Benito Barniz	Talabartero	Idem	36 88	
Dolores Gameda	Huéspedes	Idem	36 89	
Simón González	Vinos y aguardientes	Idem	99 41	
Pablo Boiro	Huéspedes	Idem	36 89	
Elvira Puerta Corral	Préstamos 2000 ptas.	Idem	3 45	
La misma	Idem 3500 ptas.	Idem	6 02	
Hipólito Fuentes	Vinos por menor	Idem	39 75	
José Va'bueno	Marmolista	Idem	41 81	
Francisco Gómez	Café sin comidas	Idem	166 62	
José Valbueua	Marmolista	Idem	10 45	
Sociedad «La Armonía»		Idem	15 98	
La misma		Idem	3 63	
Luis Solana	Agente de Negocios	Idem	67 63	
Manuel Martín Plaza	Escríbano	Idem	16 79	
	Total.		1164 28	

Santander 29 de Enero de 1897.—El Delegado de Hacienda, P. I., Eduardo L. Casariego.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos que están en descuberto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Mazcuerras
Ruioba
Villaverde de Trucios

Año económico de 1895 á 96.

Bareyo
Campoo de Yuso
Cervera
Hermandad de Campoo de Suso
Enmedio
Hazas en Cesto
Las Rozas
Luena
Mazcuerras
Rionansa
Ruente
Ruioba
Santiurde de Reinoso
Suances
San Miguel de Aguayo
Villaescusa
Villaverde de Trucios

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administración del «Boletín oficial» las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de suastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 18 8; desde Julio de 1889 a Diciembre 1891 y desde Enero a Diciembre de 1894.

Polaciones 10 40
Potes 4 50
Ruente 17 45
Ruioba. 5 60
San Miguel de Aguayo 4 60
Santa María de Cayón 4 40
Santiurde de Reinoso 4 70
Puente Viesgo 6 20
Val de San Vicente 14 80
Villaescusa 0 71
Villacarriedo 1 00
Vega de Liébana 5 13
Selázaro 9 70
Puente-Viesgo 3 92
Ruente 54 55
San Miguel de Aguayo 31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas 10 80
Campoo de Yuso 2 80
Cillorigo 2
Comillas 2 10
Espinilla 5 90
Hermandad Campoo de Suso 18 80
Lamason 10 50
Luena 2 10
Mazcuerras 13 20
Miera 7 30
Puente-Viesgo 6 60
Ruente 9 80
San Miguel de Aguayo 9 60
Santa Cruz de Bezana 1 70
Valdeprado 2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas 8 50
Campoo de Yuso 2 50
Cillorigo 7 40

Comillas	2 30
Hermandad Campoo de Suso	14 20
Iamasa	2 50
Las Rozas	1 50
Luena	5 70
Mazcuerras	11 60
Miengo	10 95
Polaciones	12 00
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Hermandad Campoo de Suso	61 60
Luena	35 20
Ruente	4 00
San Miguel de Aguayo	2 20
Santiurde de Reinoso	2 20
Suances	3 10
Val de San Vicente	2 10
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Arenas	3 30
Anievas	6 60
Campoo de Yuso	6 30
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermandad Campoo de Suso	5 00
Lamason	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tojos	15 90
Luena	14 30
Polaciones	7 45

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Arenas	3 70
Anievas	3 50
Arredondo	9
Bárcena Pié de Concha	1 70
Cabezón de Liébana	13 10
Cabuérniga	9 30
Camaleño	4 16
Campoo de Yuso	4 90
Castañeda	4 90
Cieza	1 70
Cillorigo	6 10
Corvera	2 20
Enmedio	13 90
Hermandad Campoo de Suso	11 20
Lamason	13 95
Mazcuerras	2 10
Luena	2 40
Miera	1 80
Desquera	1 60
Piélagos	1 90
Puente-Viesgo	5 40
Polaciones	14 30
Potes	7 45
Ramales	2 20
Rasines	3 50
Reinoso	5 75
Rivamontan al Monte	8 80
Ruente	3 40
Ruesga	1 60
Ruioba	3
Rionansa	28 10
San Miguel de Aguayo	7 60
San Pedro del Romeral	1 80
Santa María de Cayón	13 45
Santiurde de Toranzo	2
Suances	4 10
Tudanca	2 10
Tresviso	2 30
Uznayo	3 79
Udiás	7 54
Val de San Vicente	3
Villaescusa	2 30
Valdeprado	8 05
Vega de Liébana	1 70
Valdáliga	6 10
Vega de Pas	8 80
Valderredible	3

El contratista del «Boletín oficial», ruega a cuantas personas ó corporaciones tienen derecho a recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes en enviarlos a dicha oficina.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESO DE MINAS

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1896-97

ESTADO demostrativo de las relaciones que en cumplimiento del art. 28 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, han presentado en la Administración de Hacienda varias sociedades y particulares de minas para la exacción del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el segundo trimestre del año económico de 1896-97, cuyo estado se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción mencionada, para que reclame contra las referidas relaciones, todo aquél que no las considere exactas en cuanto á la cantidad y precios asignados á los minerales.

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL MINERO Ó SOCIEDAD.	Título de la mina.	Clase del mineral.	Ley.	Cantidad del mineral extraído.	Valor en boca de mina el quinto.	Importe Total.	Importe del 2 p. 100
					Qts. ms.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
153	D. Juan Bailey Davies	Anita	Hierro	48 1/2	24145	2 50	60352 50	1207 25
130	José Mac Lennan	Chiton 2. ^o y 5. ^o	Idem	55 1/2	65248	» 30	33423 99	668 47
1068	Sociedad Vidriera Reinosana	Prudencia y otra	Carbon lignito	Seco	2100	» 30	630 »	12 60
46	La Salinera Cantábrica	Fortuna	Sal comum		200	2 »	400 »	8 »
616	Sres. Harrison y Turner	Eureka núm. 4	Hierro	54 1/2	73000	» 30	21900 »	438 »
598	Sres. Willian B. y Compañía	Desengaño	Idem	50 1/2	33706	» 25	8426 50	168 53
596	Los mismos	Carmelina	Idem	50 1/2	35792	» 25	8948 »	178 96
599	Los mismos	Francisca	Idem	50 1/2	30648	» 25	7662 »	153 24
»	D. Florencio Rodriguez	La Ciega	Idem	50 1/2	34000	» 25	8500 »	170 »
273	D. José Mac-Lennan	Tercer Resguardo	Idem	50 1/2	30000	» 30	9009 »	180 »
282 y 237	Marcelino Haro	Dá y Alba	Idem	30 1/2	12000	» 25	3000 »	60 »
570	Sres. Hugh Lyle Smyth	Antonia	Idem	54 1/2	3960	» 20	792 »	15 84
294	La Sociedad Providencea	Inagotable	Calamina roza	39 1/2	360	2 »	720 »	14 40
213	D. Juliana Pineda	Pepita	Hierro	52 1/2	53090	» 20	10600 »	212 »
300	Real Compañía Asturiana	San Roque	Calamina	35 1/2 a 36	16000	4 »	64000 »	1280 »
299	La misma	San Tiburcio	Idem	35 1/2 a 36	13000	4 »	52000 »	1040 »
295	La misma	Que será	Idem	25 1/2 a 26	20000	2 50	50000 »	1000 »
297	La misma	Rentaría	Idem	25 1/2 a 26	15000	2 50	37500 »	750 »
»	La misma	Idem	Blenda tierras	39 1/2 a 40	3100	3 20	9920 »	198 49
401	La misma	San Félix	Calamina	29 1/2 a 30	30	3 10	93 »	1 86
»	La misma	Idem	Idem	25 1/2 a 26	320	2 30	736 »	14 72
411	La misma	Teresa	Idem	29 1/2 a 30	6130	3 10	19003 »	380 06
»	La misma	Idem	Idem	25 1/2 a 26	2960	2 30	6808 »	136 16
422	La misma	Buenita	Idem	29 1/2 a 30	150	3 10	465 »	9 30
437	La misma	Enriqueta	Idem	29 1/2 a 30	3180	3 10	9858 »	197 16
469	La misma	San Bartolomé	Idem	29 1/2 a 30	340	3 10	1054 »	21 08
»	La misma	Idem	Idem	25 1/2 a 26	770	2 30	1771 »	35 42
406	La misma	Aguadaleña	Idem	29 1/2 a 30	10	3 10	31 »	6 62
»	La misma	Idem	Idem	25 1/2 a 26	650	2 30	1495 »	29 90
731	La misma	Primera	Idem	29 1/2 a 30	1520	3 10	4712 »	94 24
419	La misma	Clara	Idem	29 1/2 a 30	950	3 10	2945 »	58 90
159	Compañía Minera Setares	Ceférina	Hierro	52 1/2	439883	» 25	109970 75	2199 42
535	La misma	Industria	Idem	52 1/2	5413	» 25	1354 25	27 08
18	Sociedad Chávarri Billefreid y Compañía	Maria	Seco		99470	» 30	29841 »	596 82
1008	D. Benito Gonzalez	Andrea	Calamina	40 1/2	2000	2 30	4600 »	92 »
TOTAL							582521 90	11650 48

Santander 26 de Enero de 1897.

El Delegado de Hacienda,

WALDO SANTOS.